



DECRETO N° . 0915 .
NEUQUÉN, 25 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° SPC-4702-S-1991, la Ordenanza N° 14565; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14565 se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la señora Lilian Fabiola Nahuelpan Pailacura, D.N.I. N° 92.951.684 y del señor Héctor Iván Nahuelpan Pailacura, D.N.I. N° 93.002.085, respecto al inmueble individualizado como Lote 5 de la Manzana 3 del Barrio Villa Ceferino, Sector La Estrella, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-3222-0000, con una superficie total de doscientos veintiuno con ochenta y seis metros cuadrados (221,86 m²) de acuerdo al Plano de Mensura, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-4670/1991; y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el referido inmueble a favor del señor Ignacio Manuel Nahuelpan, D.N.I. N° 41.751.425 y de la señora Camila Talia Nahuelpan, D.N.I. N° 39.683.082;

Que el artículo 3°) de la ordenanza precedentemente citada, estableció como precio de venta del inmueble el valor fiscal vigente, determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observaciones respecto de la Ordenanza N° 14565;

Que obra conformidad del Secretario de Gobierno;

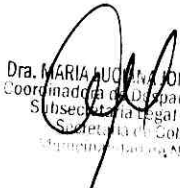
Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14565 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 31 de agosto de 2023, mediante la cual se declaró la caducidad de los


Dra. MARÍA AGUSTINA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0915-23

derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la señora Lilian Fabiola Nahuelpan Pailacura, D.N.I. N° 92.951.684 y del señor Héctor Iván Nahuelpan Pailacura, D.N.I. N° 93.002.085, respecto al inmueble individualizado como Lote 5 de la Manzana 3 del Barrio Villa Ceferino, Sector La Estrella, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-3222-0000, con una superficie total de doscientos veintiuno con ochenta y seis metros cuadrados (221,86 m²) de acuerdo al Plano de Mensura, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-4670/1991; y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el referido inmueble a favor del señor Ignacio Manuel Nahuelpan, D.N.I. N° 41.751.425 y de la señora Camila Talia Nahuelpan, D.N.I. N° 39.683.082.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

